



UNIVERSIDAD  
DE CUENCA

## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 015 17 DE DICIEMBRE DE 2025

**CÓDIGO: UC-TSE-034-2025**

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto expresado, de manera unánime, por los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, en su artículo 3, reconoce al Tribunal Supremo Electoral como el máximo organismo del proceso electoral universitario, con competencia plena para dirigir, organizar, supervisar y resolver los aspectos administrativos, técnicos y operativos necesarios para la correcta ejecución del proceso electoral;

Que, el artículo 5 del citado Reglamento atribuye al Tribunal Supremo Electoral, entre otras funciones, la de adoptar las decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo del proceso

electoral, así como coordinar con las dependencias institucionales correspondientes la implementación de los mecanismos y herramientas técnicas requeridas para el ejercicio del sufragio;

Que, conforme al artículo 12 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, el Tribunal Supremo Electoral tiene la facultad de dictar las disposiciones necesarias para la organización de las jornadas electorales, en tanto no contravengan la normativa superior y se orienten a garantizar la transparencia, igualdad y seguridad del proceso;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.

2. DEFINIR que la jornada de primera vuelta electoral se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.

4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...);”

Que, mediante Memorando Nro. UC-DTIC-CSE-2025-0334-M, de fecha 13 de diciembre de 2025, suscrito por el Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se dio respuesta a la solicitud de informe sobre la jornada de demostración de voto digital realizada el 11 de diciembre de 2025, señalando que se encontraba en preparación un informe conjunto con el proveedor CEDIA, así como un alcance posterior que detallarían los aspectos técnicos abordados en dicha demostración;

Que, en el mismo memorando, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación expuso de manera expresa una serie de definiciones técnicas y operativas que debían ser adoptadas por el Tribunal Supremo Electoral con carácter previo a la configuración final y puesta en marcha del sistema de voto digital, relacionadas, entre otros aspectos, con la vigencia del código de votación, el modelo de presentación de fotografías en la papeleta digital, la determinación de responsables para la aprobación de papeletas y padrones en la herramienta “Udecide”, la definición de un espacio de monitoreo del proceso electoral, la designación del técnico administrador del sistema y la eventual publicación de resultados;

Que, adicionalmente, en el citado memorando se formularon sugerencias concretas respecto de la realización de nuevas jornadas de demostración y simulacro del sistema de voto digital, incluyendo fechas, número de participantes y condiciones de ejecución, así como la necesidad de contar con listados específicos de participantes para la correcta implementación de dichas pruebas en condiciones similares a las de la jornada electoral real;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FCMD-2025-1424-M, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, previo consenso con los miembros de dicho Órgano, dio respuesta formal y detallada a cada uno de los requerimientos y recomendaciones formulados por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, fijando definiciones claras, precisas y vinculantes para la configuración y operación del sistema de voto digital;

Que, en dicho memorando de respuesta, el Tribunal Supremo Electoral determinó, entre otros aspectos:

- a) Que la vigencia del código de votación enviado a los electores sea de veinticuatro (24) horas, con envío programado para el día domingo 21 de diciembre de 2025;
- b) Que se adopte el modelo No. 2 de presentación de fotografías en la papeleta digital;
- c) Que la aprobación de papeletas, padrones y demás información cargada en la herramienta “Udecide” sea realizada por la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, en su calidad de máxima autoridad del órgano;

- d) Que el espacio de monitoreo del avance del proceso electoral funcione en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario;
- e) Que la administración técnica del sistema de voto digital recaiga en el Ing. Pablo Palacios Maldonado; y,
- f) Que el enlace de resultados en crudo no sea publicado ni remitido a los votantes, debiendo utilizarse exclusivamente por el Tribunal Supremo Electoral al cierre de la jornada, con transmisión institucional de proclamación de resultados;

Que, asimismo, el Memorando Nro. UC-FCMD-2025-1424-M dispuso de manera expresa la realización de una reunión de trabajo y de una nueva demostración del sistema de voto digital los días 16 y 17 de diciembre de 2025, respectivamente, definiendo lugar, hora y actores participantes, con el objeto de constatar el funcionamiento del sistema, la integridad de los resultados y las condiciones operativas previas a la jornada electoral del 22 de diciembre de 2025;

Que, las definiciones adoptadas mediante el Memorando Nro. UC-FCMD-2025-1424-M se enmarcan en las competencias del Tribunal Supremo Electoral como máximo órgano del proceso electoral universitario, y resultan necesarias para garantizar la seguridad, trazabilidad, transparencia, control y normal desenvolvimiento del sistema de voto digital, así como para asegurar condiciones homogéneas y predecibles en la ejecución de las jornadas electorales; y,

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde al Tribunal Supremo Electoral ratificar formalmente las decisiones, definiciones y disposiciones contenidas en el Memorando Nro. UC-FCMD-2025-1424-M, en tanto constituyen actos administrativos válidos, emitidos dentro del ámbito de sus atribuciones y orientados a garantizar la correcta implementación del voto digital en el proceso de elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031.

**RESUELVE:**

1. RATIFICAR en todas sus partes las decisiones y disposiciones adoptadas por la Dra. Vilma Bojorque Iñeguez, Presidenta del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, contenidas en el Memorando Nro. UC-FCMD-2025-1424-M, de fecha 15 de diciembre de 2025, relacionadas con la implementación, configuración, administración y monitoreo del sistema de voto digital para el proceso de Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026-2031; esto, sin perjuicio de las posteriores decisiones que, de manera motivada, pueda tomar este Órgano, respecto de las situaciones ratificadas.
2. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a los Miembros del Tribunal Supremo Electoral; a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la publicación oficial en la página web institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**